



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **038/93**

Salta, 04 de marzo de 1.993  
Expediente Nº: 12.026/93

VISTO:

Las inasistencias injustificadas de la Lic. Silvia A.SANCHEZ, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente solicitó médico a consultorio al Departamento de Sanidad, en dos oportunidades;

Que a fines del mes de Febrero esta Facultad recibe las notificaciones del Departamento de Sanidad, por las cuales rechaza los dos pedidos médicos por improcedentes, ya que constatan que la Lic. SANCHEZ no se encontraba en la provincia;

Que ante tal situación y por intermedio de una carta documento del 25 de febrero de 1.993 se la intima a reintegrarse a sus funciones de Auxiliar Docente de Primera Categoría con semidedicación, en un plazo de cuarenta y ocho horas, caso contrario se lo consideraría abandono de servicios;

Que la Lic. SANCHEZ se comunica telefónicamente desde la ciudad de Catamarca reconociendo que cuando realizó los pedidos médicos residía en esa ciudad, pero manifestando desconocer que tal actitud fuese improcedente;

Que el Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública (Ley 22.140) debe ser conocido por quienes se incorporan a los cuadros de la Administración Pública;

Que el Régimen Procesal de la Investigación Administrativa (Decreto 1.798/80) determina el procedimiento para calificar la buena o mala conducta del agente público ante la producción de un hecho que resquebraje la disciplina administrativa;



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

038/93

RESOLUCION N°:

Salta, 04 de marzo de 1.993  
Expediente N°: 12.026/92

Que por Resolución N° 039/93 la Facultad otorga licencia sin goce de haberes a la Lic. Silvia A. SANCHEZ a partir del 05 de marzo de 1.993 y por el término de ocho (8) meses;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 2/93 del 02/3/93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: No liquidar los haberes, a partir del 07 de Febrero y hasta el 04 de marzo del corriente año a la Lic. Silvia A. SANCHEZ, D.N.I. N° 17.580.349, Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, por faltas injustificadas.

ARTICULO 2º: Aplicar un llamado de atención a la docente por el incumplimiento a sus obligaciones.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Económica y remitase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img  
MCC

  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO